

# Programa de Transparencia y Ética Empresarial

## Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable, Canacol Energy LTD (en adelante “Canacol” o “la Compañía” adopta el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE (lucha contra la corrupción el soborno nacional y transnacional y regula otras políticas), al que se encuentran expuestas en el desarrollo de sus operaciones y actividades.

## Alcance

El PTEE es aplicable a todas las áreas y procesos de la Compañía, sus accionistas e inversionistas, administradores y en general a todos sus empleados. Así mismo, su alcance se extiende a sus aliados, asociados, contratistas y demás entidades y personas con las cuales la Compañía tiene un vínculo comercial.

## Fuentes Formales

Con el propósito de luchar contra los delitos de Corrupción y Soborno Transnacional, la compañía ha adoptado los siguientes tratados internacionales dentro del PTEE: La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales y la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), ratificada por la Ley 970 de 2005 y Convenio Anticohecho de la OCDE de 1997: Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales.

De manera voluntaria, la Compañía se han acogido igualmente a otras regulaciones como lo son: Ley FCPA de 1977 – Ley Americana de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act – FCPA, por sus siglas en inglés) y la ley antisoborno del Reino Unido de 2010 (United Kingdom Bribery Act).

## Materialization of the TBEP Manual

Desde el año 2018, la Compañía ha adoptado un programa de ética empresarial, como buena práctica empresarial.

## Diseño y aprobación del PTEE

Para el diseño del Manual PTEE, la Compañía tuvo en cuenta la materialidad, sus características propias y sus Factores de Riesgo. Así mismo, las etapas del diseño incluyeron la evaluación, individualización, identificación y segmentación del riesgo de Actos de Corrupción. Tanto los accionistas como los representantes legales de la Compañía pusieron a disposición del Oficial de Cumplimiento todas las herramientas operativas, de tecnología, económicas, físicas y demás recursos necesarios para que este pudiera llevar a cabo la actualización del PTEE y lo pudiera implementar de manera adecuada. De igual forma, este Manual tiene como base su Matriz de Riesgos de Actos de Corrupción, la cual se construyó de acuerdo con la realidad de la operación de la Compañía, para así cumplir con la identificación,

detección, gestión y control de dichos riesgos.

## Gobierno Corporativo y responsables del PTEE

Con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento del PTEE en la Compañía, se ha definido una estructura organizacional acorde a las exigencias normativas, en relación con la lucha contra los riesgos de actos de corrupción y soborno, conformada por la asamblea de accionistas de la Compañía, sus representantes legales o administradores, el oficial de Cumplimiento, el Comité de Ética y Cumplimiento, el revisor fiscal y los auditores internos.

Cada uno tiene unas funciones específicas, las cuales se engranan, según sus facultades para que el PTEE pueda ser implementado, cumplido y monitoreado, logrando así que todas las áreas, empleados y contrapartes de la Compañía conozcan y cumplan con estas políticas.

## Obligaciones de la Compañía frente al PTEE- Controles Implementados

Debido al dinamismo del contenido del, la Compañía serán responsables de mantener una auditoría interna sobre el PTEE con el fin de verificar su incumplimiento y las oportunidades de mejora.

Así mismo, la Compañía contemplan un régimen sancionatorio, el cual se encuentra acorde al régimen disciplinario de estas. Para legitimarlo, los contratos de trabajo contemplan el cumplimiento de esta Manual como parte de las funciones de cada trabajador, y su violación conlleva a entenderse como una falta grave.

De igual forma, con el fin de validar dicho régimen sancionatorio, la Compañía han implementado un sistema de divulgación de las políticas anticorrupción y antisoborno tanto masiva como personalizada, de tal manera que las áreas que se encuentran más involucradas con las Contrapartes han sido capacitados de manera individual, según sus tareas y la totalidad de los empleados de la Compañía reciben a menudo capacitaciones masivas con el objetivo de que conozcan la totalidad de las políticas PTEE, sus actualizaciones y cambios.

## Debida Diligencia simple e intensificada

En relación con el control y gestión del riesgo relacionado con actos de corrupción y soborno, nuestras políticas tienen como eje central la debida diligencia simple e intensificada, cuyo propósito suministrar información a la Compañía para identificar los elementos necesarios para evidenciar y evaluar los Riesgos de Actos de Corrupción a los que están expuestas estas, sus subordinadas, vinculadas y sus Contrapartes.

La debida diligencia en la Compañía se encuentra segmentada de acuerdo con el área interesada en vincularse con un tercero. Esta se deberá llevar a cabo de manera habitual; cada vez que Canacol vaya a vincularse con una Contraparte, ya sea de manera voluntaria o por efectos de su propia operación. Nuestra debida diligencia se enfoca en: (i) Orientarse, de manera exclusiva, a la identificación y evaluación de Riesgos de Actos de Corrupción relacionados con la actividad que desarrolla cada Subsidiaria, sus sociedades subordinadas, sus clientes y proveedores, lo que deberá comprender de manera especial a la revisión adecuada de las calidades específicas de cada Contraparte mencionada, su reputación y relaciones con terceros y (ii) Suministrar elementos de juicio para descartar que un pago a un proveedor oculte pagos indirectos de corrupción y soborno.

## Denuncias a través de la Línea Ética

La Compañía han implementado una Línea Ética virtual por medio de la cual cualquier contraparte, ya sea interna o externa, podrá denunciar posibles actos de corrupción y soborno. Dichas denuncias son

anónimas con el fin de evitar que las personas sean señaladas o amenazadas en el evento que deseen dar a conocer de manera confidencial los hechos que puedan configurar un riesgo de corrupción y soborno. La misma ha sido divulgada de manera constante entre la comunidad Canacol, al igual que a sus contratistas y clientes.

Este servicio se implementó a través de una compañía líder en este tipo de servicios: Resguarda, que se encarga de la infraestructura y organización de los mensajes entregados, para que esta a su vez los haga llegar a las áreas o personas encargadas de recibir este tipo de denuncias y si es el caso, se inicien las investigaciones internas correspondientes. Una vez se identifique de manera certera que se está frente a un caso de corrupción o soborno, de manera confidencial y cumpliendo con la ley anticorrupción colombiana, se hará las respectivas denuncias ante las autoridades de inteligencia y Fiscalía en Colombia, para que estas continúen con la investigación.

## Política de transparencia frente al manejo PEP

Como parte de la actualización que sufrió nuestras políticas PTEE, se incluye el especial manejo de las Personas Expuesta Públicamente-PEP, acorde con la regulación colombiana, en especial, el Decreto 830 de 2021 y la Circular Externa 100-000004 del 9 de abril de 2021 expedida por la Superintendencia de Sociedades.

Así las cosas, la Compañía cuentan con un proceso de debida diligencia donde podrán conocer quiénes de sus Contrapartes cuentan con la calidad PEP y como consecuencia, serán sujetas a una debida diligencia rigurosa.

## Conflicto de interés

La Compañía siempre han buscado trabajar con transparencia, de tal forma que todas nuestras contrapartes tengan la misma oportunidad de establecer vínculos con estas. Por ello, somos conscientes de que los riesgos por conflictos de interés siempre estarán presentes. Así las cosas, el PTEE ha marcado una guía para los empleados de la Compañía, de tal forma que se puedan identificar cada posibilidad o materialización del Conflicto de Interés, ya sea interno o externo, para prevenir, gestionar y mitigar los riesgos por actos de corrupción.

## Mecanismos de cumplimiento del PTEE

La Compañía han implementado una serie de mecanismos para que el PTEE y la lucha contra delitos de corrupción y soborno, tanto nacional como transnacional, se conviertan en una cultura generalizada y describan las bases en que se cimienta la operación de la Compañía.

En primer lugar, está el mecanismo de desarrollo de las políticas compliance de manera transversal, logrando así que la Compañía puedan operar a todo nivel, minimizando riesgos de actos por corrupción y soborno, logrando así la confianza de nuestras contrapartes.

Por otro lado, informar y comunicar de manera certera y eficaz las políticas de cumplimiento, no solo a los empleados que de manera directa se encuentran afectados por la implementación de procesos, sino de todos los empleados y colaboradores de la Compañía.